



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

RESOLUCION N° 1121

11 NOV. 2014

Por la cual se designan evaluadores de los Directivos -Docentes (Rectores) que se rigen por el decreto 1278 de 2002

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALNA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de Octubre de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 3782 del 2 de Octubre de 2007, reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, teniendo en cuenta los requisitos previstos en el capítulo IV del decreto 1278.

Que, la Secretaria de Educación del Magdalena, debe velar porque los docentes y directivos docentes de que se rigen por el Decreto 1278 sean evaluados oportunamente.

Que, los Rectores y Directores son responsables de evaluar a los Coordinadores y Docentes de sus respectivas instituciones educativas según el Decreto 1278 de 2002.

Que, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución N° 0634 del 2 de diciembre de 2009, expedida por la Secretaria de Educación, los Directores de Núcleo ubicados en cada uno de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, practican las evaluaciones de periodo de prueba y anual de desempeño a los Rectores de las instituciones educativas bajo su jurisdicción.

Que, la Secretaria de Educación del Magdalena, debe asignar evaluador a los Rectores sin superior inmediato (Director de Núcleo).

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer a los Rectores y Directores Rurales como responsables de evaluar el desempeño de los docentes y coordinadores, en sus respectivos establecimientos educativos y a los Directores de Núcleo como evaluadores de los Rectores que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO 2°: Reconocer a los Directores de Núcleo y/o Supervisores de cada municipio como los responsables de evaluar a los rectores de las instituciones educativas departamentales.

N°	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	RECTOR	FUNCIONARIO EVALUADOR
1	Aracataca	Fossy Marco María	Aquiles Moreno Leal	Sergio Molina M
2	Concordia	Luz M. Caballero	Edwin Jiménez M	Jaime Meza Pabón
3	Fundación	Jhon F Kennedy	Yina Padilla Martínez	Vera Judith García
4	Fundación	23 de Febrero	Gonzalo Meza M.	Vera Judith García
5	Fundación	Tercera Mixta	Heriberto Miranda	Vera Judith García
6	N. Granada	Nueva Granada	Isabel Vides Núñez	José del C. Jaraba
7	N. Granada	Pestalozzi	Nover Bermúdez M.	José del C Jaraba
8	Pivijay	José María Herrera	Edgardo González A.	Juan Varela B.
9	Santa Ana	Rafael Jiménez A.	Cesar Larios Jiménez	Jorge Charris
10	Salamina	Salamina	Edwin Guerra Fernández	Nelcy Salcedo Palacin
11	Tenerife	Anuar Rivera Jattar	Ibaldo Fandiño Gámez	Jorge Oliveros Pérez
12	Z. Bananera	Candelaria	Rafael Rovira Meza	Huberto López D.
13	Z. Bananera	Guillermo Álvarez	Román Payares	Huberto López D

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334- 4214259 -4214174

WWW.SEDMAGDALENA.GOV.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

RESOLUCION N° 1121

11 NOV. 2014

Por la cual se designan evaluadores de los Directivos -Docentes (Rectores) que se rigen por el decreto 1278 de 2002

14	Z. Bananera	Las Mercedes	Joanna Rúa	Huberto López D
15	Z. Bananera	San José de Kennedy	José Cantillo	Huberto López D
16	Z. Bananera	José Benito Vives	Ana Isabel Bolaño G.	Huberto López D

PARAGRAFO: Asignar los evaluadores a los Rectores cuyos municipios carecen de Director de Núcleo y/o supervisor así:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	RECTOR	FUNCIONARIO EVALUADOR
1	Algarrobo	Algarrobo	Guido Cerpa Arismendi	Vera García Zubiroz
2	Ariguani	Liceo Ariguani	José Farid Díaz Barrios	Néstor Camargo
3	Chibolo	Francisco José de Caldas	Jaime Andrade Barrios	Néstor Camargo
4	El Banco	Mitsilow Campbell	Jorge Díaz García	Carlos M Ramos C.
5	El Banco	Lorencita Villegas	Luis Evilla Cortina	Carlos M. Ramos C.
6	El Banco	Pedro Alejandro B.	Patricio Haldane Acevedo	Carlos M Ramos C.
7	El Reten	Euclides Lizarazo	Julio Santiago Rincon	Humberto Montes
8	El Reten	Roque de los Rios	Jose A. Llanos Molina	Humberto Montes
9	San Ángel	Alberto Caballero	Dagoberto Ortiz Ibañez	Carlos M. Ramos C.

ARTICULO 3: Después de haber realizado la evaluación y de haberla ingresado al sistema, el evaluador hará entrega del protocolo totalmente diligenciado a la Oficina de Recursos Humanos (Archivo) de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes y conducentes dentro de los cinco (5) días siguientes de haber realizado el proceso.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los _____ días del mes de 11 NOV. 2014 de 2014

EDUARDO ARTETA CORONEL
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Martha Elena Tete/Supervisora de Educación
Revisó: MARCOS Guerrero/ Oficina Jurídica
Vo.Bo: Nelly Barros Cerchar/Directora General

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334- 4214259 -4214174

WWW.SEDMAGDALENA.GOV.CO